



11 de junio día mundial del niño

SAC-00523-2019

San José, 2 de Julio del 2019

MBA.
Luis Fernando Campos
Gerente General a.i.
Gerencia

Referencia: ACUERDO 9533-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Autorización para efectuar Contrato Directo de "Servicios Profesionales Médicos de Ortopedia y Traumatología"

Estimado Máster Administración Negocios:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9533, artículo IV del 01 de julio del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora vicepresidente, **MBA. Annie Marcela Sancho Vargas**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Gerencia, G-02556-2019 del 20 de junio del 2019, que contiene la solicitud de autorización para efectuar contrato directo de "Servicios profesionales médicos de Ortopedia y Traumatología".

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que el servicio de ortopedia y traumatología se brinda actualmente mediante varios contratos que vencen el 13 de julio 2019, para la atención de los pacientes amparados por los seguros de Riesgos del Trabajo y Obligatorio de Automóviles ;

Segundo: Que entretanto se coordina la nueva contratación de estos servicios con el Departamento de Proveeduría, tomando en consideración la complejidad del proceso, es menester otorgar una ampliación de plazo a los contratos actuales, toda vez que estas prestaciones constituyen un servicio de salud medular que no puede ser suspendido;

Tercero: Que se cuenta con el contenido presupuestario requerido para atender las obligaciones de estos procesos.

Cuarto: Que la presente solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 90 del Manual de Reglamentos Administrativos del INS, el cual establece:

***"ARTÍCULO 90: Autorización para contrataciones directas:** La Junta Directiva podrá autorizar la Contratación Directa con un proveedor, en aquellos casos en los que se acrediten suficientes razones para considerar que es la única forma de alcanzar la debida satisfacción del interés general o de evitar daños o lesiones al interés público.*

La solicitud que dirija la Unidad Usuaria a la Junta Directiva, deberá contener una justificación detallada de las circunstancias que motivan la solicitud de contratación directa, el monto estimado del negocio, así como el detalle de la forma en que se seleccionó al contratista."

Quinto: Que es de recibo el cambio solicitado en la presente sesión en la vigencia del contrato, tal y como se detalla en la parte resolutive del presente acuerdo ,

ACUERDA:

Aprobar la realización del proceso de contratación directa, con los proveedores -Trauma Musculoesquelético N.R. S.A., Servicios Médicos Quirúrgicos Chacón Brenes, Medical Orthopedics LJQ S.A. y Maxglo Sociedad Anónima-, Clínica Ocular Central Móvil, S.A., actuales adjudicatarios del servicio de ortopedia y traumatología para la Red de Servicios de Salud. La vigencia del contrato sería periodo de un mes de forma continua, con la posibilidad de realizar renovaciones mensuales hasta un máximo de 11 meses o hasta que entre en ejecución el nuevo contrato , lo que suceda primero.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 02/07/2019 15:05:23

cc: Elian Villegas/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Francisco Cordero/INS, Rolvin Arturo Marín/INS, Karen Alvarado/INS, Carmen Lidia González/INS, Irene Rodríguez/INS